



RESOLUCIÓN 3460

(29 DIC. 2021)

Por la cual se ofrece a las Entidades Estatales un bien mueble a título gratuito y se delega el ejercicio de unas funciones

EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el numeral 33 del artículo 6 del Decreto 4712 del 15 de diciembre de 2008 y el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante inventario “BIENES DEVOLUTIVOS ACT_R4090” de fecha 30 de septiembre de 2021, relacionó una serie de bienes muebles que no utiliza, dentro de los que se encuentra una planta eléctrica de marca DEUTZ-STAMFORD, con capacidad de 145 KVA, e identificada con placa N°57407.

Que mediante certificación del 30 de septiembre de 2021, el Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios de la Dirección Administrativa de este Ministerio estableció que la planta eléctrica de marca DEUTZ-STAMFORD y con capacidad de 145 KVA, en la actualidad no se encuentra soportando ningún sistema eléctrico en la entidad, no se encuentra prestando servicio al MHCP y que fue desconectada desde el año 2014.

Que mediante memorando 3-2021-015213 del 11 de octubre de 2021, la Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó que el efecto contable de trasladar a título gratuito la planta eléctrica identificada con placa N°57407 se produciría con el registro en cuentas de orden de la disminución de bienes y derechos retirados, toda vez que se trata de un bien clasificado previamente como inservible.

Que el COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES – CETBMI de este Ministerio, en sesión virtual del 26 de octubre de 2021, según consta en el punto 3.1. del Acta número 55, autorizó, con base en la certificación del 30 de septiembre de 2021, expedida por el coordinador del Grupo de Infraestructura, el inicio de las actuaciones y actos administrativos para el ofrecimiento de los bienes muebles a título gratuito de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que establece:

“[!]Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.”



Continuación de la Resolución "Por la cual se ofrece a las Entidades públicas un bien mueble a título gratuito y se delega el ejercicio de unas funciones."

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que de acuerdo con lo anterior, en especial, la autorización dada por el Comité de EVALUACIÓN TÉCNICA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES - CETBMI, en sesión virtual del 26 de octubre del 2021, con acta número 55, es necesario que mediante el presente acto administrativo se ofrezca a título gratuito a las Entidades Estatales la planta eléctrica marca DEUTZ-STAMFORD, con capacidad de 145 KVA, e identificada con placa N°57407, acto de deberá ser publicado en la página web de este Ministerio.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de materializar la enajenación a título gratuito, de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, de la planta eléctrica de marca DEUTZ-STAMFORD, con capacidad de 145 KVA, e identificada con placa N°57407, se delegará en el (la) Director (a) Administrativo (a) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la asignación del referido bien mueble y en el Subdirector (a) de Servicios de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suscripción del acta de entrega respectiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ofrecer a las Entidades Estatales a título gratuito, el bien mueble que se relaciona a continuación:

No. PLACA	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO
57407	208020001	BIEN DEVOLUTIVO - INSERVIBLE	PLANTA ELÉCTRICA MARCA STEWART & STEVENSON MODELO SD 115 SERIE 031200556 CON MOTOR DEUTZ SERIE 00224195 MODELO BF6M1012E, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI27461L61D SERIE SO46396-1	\$25.624.000,00
				\$25.624.000,00



Continuación de la Resolución "Por la cual se ofrece a las Entidades públicas un bien mueble a título gratuito y se delega el ejercicio de unas funciones."

De conformidad con lo anterior, el costo histórico del elemento asciende a **\$25.624.000,00**, se encuentra almacenado en el depósito de almacén inservibles de la entidad, donde se clasificó según sus características:

BIENES MUEBLES DEVOLUTIVOS: Un (1) bien clasificado como bien mueble devolutivo, con un costo histórico de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$25.624.000,00), y que se encuentra en estado inservible.

Artículo 2. Delegar en el (la) Director(a) Administrativo (a) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la función relativa a la asignación del bien mueble referido en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3. Delegar en el (la) Subdirector(a) de Servicios, de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la función relativa a la suscripción del acta que protocolice la entrega material del bien enajenado y de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del inventario en ella contenido, precisando que dicho bien se encuentra ubicado en la carrera 8 No. 6 C-38 de la ciudad de Bogotá.

Artículo 5. Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de este Ministerio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **29 DIC. 2021**

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DEL EMPLEO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

APROBÓ Sandra Patricia Castiblanco Monroy/ Feiber Ochoa
ELABORÓ Emma del Socorro Pavon Torres
DEPENDENCIA Subdirección de Servicios